

# Zacatecas 2010. Elecciones sin Convicciones

◀ Juan Francisco Valerio Quintero

*Hay que darse valor para hacer esto.  
No es posible callar, comer silencio.  
Y es tan profundamente inútil hacer esto.*

José Emilio Pacheco

El presente trabajo es deudor de la crítica informada y el apoyo generoso de algunos amigos que, estoy seguro, sabrán leer aquí su nombre. Recibió, también, el apoyo del SPAUAZ y del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas que mucho agradezco. Del contenido de las opiniones que aquí se vierten, así como de sus inevitables limitaciones, soy el único responsable.

## 1. Introducción

La actividad electoral en México presenta de manera acusada los rasgos de una sintomática paradoja: por una parte, son de sobra conocidos los resultados de la Encuesta Nacional sobre Cultura Política y Prácticas Ciudadanas (ENCUP 2008),<sup>322</sup> aplicada por la Secretaría de Gobernación, en la cual se consigna la desconfianza de la sociedad civil hacia la actividad política en general, y los partidos políticos en particular. La información que aporta dicho estudio debe tenerse presente en todo intento orientado a explicar el alejamiento de los ciudadanos de las urnas y, más allá de ellas, de su escaso interés hacia la vigilancia y participación del curso que siguen los asuntos públicos.

---

322 El texto puede ser consultado en: <http://www.encup.gob.mx>

Por otra parte, a contrapelo de la indiferencia ciudadana, los procesos electorales impactan con fuerza en la sociedad entera lo que, por supuesto, repercute sobre el desempeño del entramado institucional. Puede afirmarse cualquier cosa sobre las prácticas electorales, excepto que pasen inadvertidas para la ciudadanía. Reconocer el interés ciudadano sobre estos temas no se demuestra por la simple constatación de su insistente presencia en los medios, sin que ello implique, en modo alguno, negar la importancia de la comunicación y la información en la vida pública. En los hechos, gracias al empleo de procedimientos formales e informales, los mensajes de contenido electoral saturan las páginas de diarios y revistas, permanentes o de ocasión, lo mismo que las frecuencias radiofónicas, la televisión abierta o por cable y las páginas de la Internet, ésta última, de manera reciente, a través de las llamadas redes sociales.

Pero más allá de esta profusión informativa, con frecuencia denunciada como hostigadora, impertinente y excesiva por el ciudadano, o ilegal por algunos partidos o candidatos, se encuentra el hecho irrefutable de que los procesos electorales, sea por las expectativas o el rechazo que despiertan los actores políticos, se apoderan del interés ciudadano, tanto de quienes votan como de aquellos que se abstienen.

En efecto, la situación adquiere visos de paradoja pues, incluso quien se abstiene de votar, tarde o temprano requiere "argumentos" para justificar o, al menos, para explicar, su deserción de las urnas.<sup>323</sup> Es por ello que la ciudadanía en su conjunto, incluso aquella que se abstiene de la obligación de sufragar, deviene consumidora de información electoral. En un contexto que escapa a los modestos propósitos del presente comentario debe ser sujeto de análisis el significado, sociológico y político, de un ciudadano socialmente informado pero formalmente ausente de los procesos políticos.<sup>324</sup>

Las personas que se han profesionalizado, ya sea en la planeación y organización de procesos electorales, lo mismo que los especializados en el estudio y dictamen de sus aspectos contenciosos sostienen, convencidos, que "no hay dos procesos iguales". Habrá quienes consideren este reconocimiento como un lugar común; sin embargo, como todos los de su clase, encierra verdades que, de ser obviadas, nos llevan fácilmente al engaño, puesto que conducen a identificar las diferencias formales con el nudo problemático de los procesos políticos.

323 Ante el insistente llamado a no votar emitido por reconocidos observadores de la escena política nacional, circuló profusamente en los medios la réplica de José Woldenberg, *23 razones para votar*, como puntual respuesta a quienes aducían tener igual número de razones para no hacerlo. Ver *El Universal*, 25 de junio de 2009, consultado en la edición virtual.

324 Un problema profusamente manoseado por la ciencia económica es el relativo a la llamada "economía informal". *Caeteris paribus*, aquí encontramos, probablemente, un aspecto central del proceso de informalización de la política, es decir, a su ejercicio marginal, en los resquicios de la ley o, con frecuencia, fuera de las instituciones. Cfr. Elmar Altvater, Birgit Mahnkopf, *La globalización de la inseguridad*, Paidós, Buenos Aires, 2008. Sin pretender identificarlos sin más, la magnitud de la abstención puede representar una vía de legítima aproximación al problema de la política informal.

Cada proceso electoral tiene lugar bajo reglas cambiantes, como diferentes son los contextos sociales, económicos y políticos bajo los cuales transcurren. Estos últimos factores explican, así sea parcialmente, por qué procesos que se cumplen bajo las mismas reglas no provocan un comportamiento similar entre diferentes partidos, candidatos o electores. Aplicar el “criterio” de tabla rasa impide considerar los factores que exigen reconocer el carácter determinado de cada proceso particular, así como los aspectos problemáticos del entramado institucional que, junto con las plataformas políticas de partidos y propuestas de candidatos, se encuentran sujetos a debate público en cada uno de los transcurso de elección de autoridades. Se trata, en consecuencia, de explicar los cambios sociales que tienen lugar como resultado de su interacción con las transformaciones de la política y del ejercicio de los espacios de poder público.

Así, pues, el presente trabajo debe considerarse como un intento de aproximación al contexto social, el resultado electoral y las implicaciones políticas del proceso de elección de autoridades en Zacatecas en el año 2010.

## **2. Zacatecas: la acelerada dinámica de un pequeño universo electoral**

Gracias a la alternancia política prevaleciente en el país, podemos observar en el mapa que da cuenta de su geografía electoral un mosaico nacional en movimiento, con sus correspondientes expresiones locales; su abigarrada composición y la dinámica de sus cambios, expresan a cabalidad el hecho de que la posición hegemónica<sup>325</sup> de un partido no necesariamente traduce una superioridad absoluta sobre sus oponentes. De hecho, en su interior, cada uno de ellos exhibe una efervescencia que puede ser más o menos expuesta, pero cuya normalidad no la priva de virulencia ni su importancia desmerece frente a la que despliegan en el debate y la confrontación por los espacios públicos frente a sus alternantes. La lucha política comienza en la propia casa.

En el plano local ocurre algo similar, situación que conduce al partido hegemónico a la necesidad de cohabitar con aquellos que lo han vencido en el ámbito municipal o distrital. Analizar la realidad electoral nacional privilegiando unilateralmente la visión del conjunto, puede inducir el equívoco de conceder una importancia primaria a este ámbito sobre los acontecimientos locales. En tal supuesto, el elector concedería menor relevancia a los procesos municipales que a los estatales o federales. Este descuido pasa por alto que la mayoría de los electores vive y mantiene sus intereses cívicos desde el municipio y que, consecuentemente, su primer contacto con una autoridad tiene lugar frente a la autoridad representada en el Ayuntamiento.

---

325 El término no está aplicado aquí con la connotación que le imprime Gramsci, sino en su estricta acepción gramatical, que la identifica con la “supremacía de cualquier tipo”.

Estas razones, de orden práctico, más que intrínsecamente político, explican por qué los habitantes del municipio valoran con diferente escala de interés quién llega a las cámaras legislativas, el gobierno estatal o la propia presidencia de la República; normalmente, ellos consideran como prioritaria la elección de autoridades municipales, espacio administrativo al que, correccionario o no, llega un ciudadano como él y con quien puede interactuar, y normalmente lo hace, con elevados niveles de identidad y confianza.

Dicho en otros términos, el mosaico electoral nacional se construye, simultáneamente, desde abajo hacia arriba y viceversa. Al mismo tiempo, estas razones dan cuenta de la importancia que reviste el análisis de los procesos comiciales en las diferentes entidades federativas y en sus respectivos Ayuntamientos.

Está fuera de duda la importancia intrínseca que reviste el análisis electoral y político de entidades como el Distrito Federal, Estado de México, Nuevo León o Jalisco, entre otras. Su ubicación geográfica, el nivel de su actividad económica y la influencia que ejercen sobre su respectivo entorno regional, así como su peso demográfico relativo, hacen de ellas no solamente cajas de resonancia de la vida pública, sino, incluso, una pauta previsible o determinante del comportamiento político y electoral nacional. Existe, además, un aspecto relevante que obliga a considerar por separado a ciertas entidades: la influyente presencia y nivel de actividad de sus grupos económicos y políticos, así como la posición que mantienen en la decantación de las relaciones de poder.<sup>326</sup>

Este no es, claramente, el caso de Zacatecas. Se trata de una entidad pequeña demográficamente, con poco menos de un millón y medio de habitantes, según muestran los resultados preliminares del Censo 2010 del INEGI que representa, aproximadamente, el 1.3% del total nacional, en la cual continúa el predominio de la agricultura de temporal, con bajos niveles de tecnificación, factores que la orientan, de manera importante, hacia la producción para la subsistencia y limitan su capacidad competitiva.

No obstante, la producción para el mercado tiene lugar en cultivos como el frijol de temporal y chile, en los cuales ocupa el primer lugar nacional, mientras que la ganadería se ubica en el quinto. Con una superficie total de siete millones y medio de hectáreas,<sup>327</sup> el estado cuenta con el 5.80% de la superficie sembrada del país; sin embargo, su sistema productivo aporta, apenas, el .78% del PIB, es decir, aproximadamente la mitad de lo que le correspondería, proporcionalmente, por su número de habitantes.<sup>328</sup>

326 Muchos investigadores u observadores de la escena pública estarían seguramente de acuerdo en agregar a esta lista Estados como Oaxaca, Veracruz, Puebla y Coahuila, atendiendo los mismos motivos que llevan a incluir las entidades citadas inicialmente.

327 Cfr. <http://www.inegi.org.mx/sistemas/mexicocifras/default.aspx?ent=32>, consultado el 10 de diciembre de 2010. Para el presente caso, y mientras no se indique otra cosa, los datos disponibles corresponden al año de 2008, que ofrece las últimas cifras disponibles.

328 Evidentemente, si el Estado participara en el PIB nacional proporcionalmente al número de habitantes con que cuenta, la cifra ascendería prácticamente al doble de la que registran las estadísticas oficiales. Este dato, en el contexto de la producción en la que el Estado ocupa los primeros lugares, habla del

Su Población Económicamente Activa (PEA) asciende a 504,690, mientras que la no-activa, mayores de catorce años que no trabajan y dependen, por tanto, de los ingresos obtenidos por terceros, es de 471,949. Esto indica que por cada mil personas mayores de catorce años que trabajan hay 931 que no lo hacen, relación considerablemente más alta que la media nacional, que fue de 1000/729 y que, en ambos casos, se incrementa al incorporar a los menores de edad dentro del concepto de población dependiente.

Teniendo presente que en el Estado vive el 1.3% de la población del país, contrasta el hecho de que el PIB proveniente de las actividades primarias representa el 2.36% del PIB nacional del mismo origen. Esta cifra resulta profundamente engañosa, pues este concepto incorpora el monto correspondiente a una producción agrícola y ganadera prácticamente de subsistencia, con el valor de la producción minera, responsable de hacer “explotar” la cifra pues, otras actividades primarias, como son la silvicultura y la pesca, resultan prácticamente inexistentes.

Téngase presente que el país ocupa el primer lugar mundial en la producción de plata, rubro en el que Zacatecas, a su vez, ha ocupado históricamente un liderazgo indiscutible a lo largo de más de cuatro siglos. Recientemente se han puesto en marcha importantes yacimientos de oro en las zonas norte y noroeste del Estado que, seguramente, resultan decisivos para comprender el vertiginoso incremento de la producción de este metal precioso en México durante los últimos cinco años.

Efectivamente, el promedio de crecimiento anual del volumen físico de la producción nacional de dicho metal roza el 12%,<sup>329</sup> a lo que habría de añadirse el incremento en su precio internacional. Es importante advertir el hecho porque el peso porcentual de las actividades primarias casi duplica el de la población, lo que pudiera sugerir un elevado nivel, técnico y de producción, de las actividades primarias en general cuando lo que ocurre, en realidad, es que el “jalón” estadístico de un sector rural en el atraso –agricultura y ganadería–, lo proporcionan los enclaves mineros que, en el caso particular citado, utilizan tecnología de punta en el plano mundial.

El sector secundario, i.e., la industria, representa apenas el 0.68% del PIB nacional. En notable contraste con el anterior, este simple dato muestra dos aspectos característicos de la economía estatal. Por una parte, el enorme desequilibrio que mantiene respecto de la actividad económica en su conjunto y, por otra, su presencia desfalleciente en la transformación del Estado, en la generación de empleos y la adquisición de insumos locales, con excepción, nuevamente, de recursos naturales como el agua.

---

enorme atraso y desintegración del sistema productivo, situación que difícilmente podría encontrar su correlato en el avanzado desarrollo de su sistema político, realidad que no implica, evidentemente, la inexistencia de fuerzas en pugna.

329 [http://www.inegi.org.mx/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/integracion/sociodemografico/Mineria/2010/Mine-2010.pdf](http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/integracion/sociodemografico/Mineria/2010/Mine-2010.pdf). Según el propio INEGI, en los últimos tres años, se beneficiaron 13.5 toneladas de oro extraído de las minas del Estado.

Ambas características explican la presencia privilegiada de la población zacatecana en las estadísticas locales y extranjeras sobre migración. Según la misma fuente, para 2009, el saldo neto migratorio del Estado revela una pérdida de 4,774 habitantes.

Igualmente sintomáticos resultan la dispersión territorial de la población y los elevados niveles de marginación que presenta. El Estado cuenta con cincuenta y ocho municipios, pero la población se concentra (43.2%) en cinco de ellos: Fresnillo, Guadalupe, Zacatecas, Pinos y Río Grande; la diferencia, 56.8% de la población, se distribuye en los cincuenta y tres municipios restantes, en los que prevalecen las comunidades de carácter rural. Sin embargo, la concentración demográfica en las cinco ciudades mencionadas hace que el índice de ruralidad del Estado se ubique ligeramente por debajo del 50%.

En el ámbito de la realidad política estatal, que nunca resulta ser ajeno a las determinaciones socio-económicas, un primer dato relevante es la inexistencia de grupos que hayan tenido como parte de su proyecto la formación de cuadros orientados a propiciar una permanencia de largo aliento en la vida pública ni, menos aún, impulsores de una distribución social de la toma de decisiones. De manera correspondiente, tampoco existe grupo alguno con presencia sobresaliente en el contexto nacional.

Bajo el cobijo de los regímenes revolucionarios, procedente de la nada política, escasamente alfabetizado, por decirlo de alguna manera, desde la humilde ocupación de barrendero de la Cámara de Diputados, Leobardo Reynoso (1902-1993) fue dos veces diputado federal, gobernador del Estado y uno de los factores reales del poder, no solamente en Zacatecas, casi hasta su muerte. Fue contemporáneo y amigo –como suele entenderse la amistad en la política– “... de un Gonzalo N. Santos en San Luis Potosí; Jesús González Gallo, en Jalisco; los Flores Muñoz en Nayarit y Colima; los Aguilar y Maya en Guanajuato y Carreón Antuna en Durango, aquellos que padecieron las de ‘Caín’ cuando al llegar a la presidencia Adolfo López Mateos, la consigna era exterminarlos y comienza a satanizarse la palabra y a los ‘caciques’.”<sup>330</sup>

Muy anterior a Reynoso fue J. Trinidad García de la Cadena, quien accedió a la gubernatura al amparo de una estrecha amistad con Porfirio Díaz. En correspondencia con ella, en su momento, alcanzó cierta notoriedad nacional y, quizá, haya cobijado aspiraciones en el ámbito de la política nacional. Sin embargo cayó en desgracia, y murió en condiciones poco claras, después de haberse opuesto a la candidatura presidencial de Manuel González y, por tanto, a los intereses del dictador.<sup>331</sup>

330 <http://www.oem.com.mx/esto/notas/n1060197.htm>, nota de Mario Domínguez Quintero. En el cuerpo de esta nota periodística, el reportero infiere que había un celo notable de Gonzalo N. Santos hacia Reynoso pues, en las memorias del “Alazán Tostado”, como se conocía al cacique potosino, se publican varias fotos donde aparece Reynoso, pero jamás se cita su nombre.

331 El enfrentamiento posterior entre Díaz y González no demerita el que, de inicio, el tamaulipeco haya accedido a la presidencia por iniciativa e interés del tuxtepecano. Las posteriores acusaciones y señalamientos de corrupción contra González, más allá del fundamento que tenían, no persiguieron otro

Posterior al “reynosismo” y, en principio identificado con él, el gobernador del Estado durante el régimen díazordacista, José I. Rodríguez Elías disfrutó de notable relevancia en el ámbito nacional. Su caso encierra la paradoja de que, al tanto de la directriz marcada por Adolfo López Mateos, tuvo que deslindarse del cacique Leobardo Reynoso<sup>332</sup> y sus personeros. Al mismo tiempo y por las mismas razones, -repentinamente el caciquismo se había apartado del interés confesable del sistema- no pudo mantener bajo control personal a su sucesor, Pedro Ruiz González, cuyo fallecimiento, acaecido en condiciones trágicas a poco de haber concluido su ejercicio, produjo un fuerte sacudimiento de la clase política local.

Otro, pero no uno más, de los políticos zacatecanos que mantuvo relevancia nacional, fue Genaro Borrego Estrada, quien fuera diputado federal, gobernador del Estado, presidente del Comité Ejecutivo Nacional del PRI y, posteriormente, director General del IMSS quien, finalmente, se retiró de la vida partidaria, presumiblemente, en conflicto con el grupo comandado por Manlio F. Beltrones-Emilio Gamboa. Borrego Estrada constituye, quizá, el mejor ejemplo de una figura de la política nacional que sucumbe ante los inevitables conflictos derivados del choque entre la vida partidista y los derroteros impuestos por el pragmatismo político. Este desenlace parece inevitable cuando no se cuenta con el respaldo que otorgan los grupos de poder económico y político.

Francisco E. García, padre de Amalia, gobernó el Estado entre los años 1956-1962, en pleno auge del cacicazgo reynosista. Habiendo militado en las filas del Partido Comunista, accedió al PRI de la mano de Leobardo Reynoso. Algunos de sus contemporáneos afirman que “hasta la fecha, ningún gobernador recién electo despertó tanto entusiasmo como ‘Don Panchito’. Tampoco ningún otro decepcionó tan pronto”.

Amalia García militó en la sucesión de organizaciones que, desde el Partido Comunista, desembocaron en el PRD. Fue senadora por Lista Nacional, presidenta del PRD, diputada federal y gobernadora del Estado; con ella concluyeron doce años de predominio del PRD, en medio de una virulenta polémica cuyas repercusiones –legales y políticas– dependen de los imponderables mecanismos de la política mexicana, en cuyos extremos se encuentran, frecuentemente, los ajustes de cuentas o los “arreglos” de otro orden.

---

propósito que el de “convencerlo” para que dejara la presidencia y asegurar, así, el regreso de Porfirio Díaz.

332 En entrevista radiofónica con Luis Medina Lizalde, a un mes del accidente que lo llevó a la muerte, J. I. Rodríguez Elías declaraba que Reynoso le pidió cargos públicos en favor de sus allegados, a lo que no accedió. En el curso de la charla, sostuvo que uno de los problemas que derivaron en la impopularidad de Reynoso se explica “...porque todo lo que hacía, lo hacía desde muy alto nivel, no bajaba con la gente.” Cfr. Estéreo Plata, Grupo Radiofónico Plata, *Noticiero Enlace*. Audio sin fecha. Efectivamente, de paso por Zacatecas en su gira presidencial pero, sobre todo, en un célebre mitin celebrado en la Plaza de los Fundadores de San Luis Potosí, el candidato habría fustigado, según testimonios recabados, al caciquismo, en referencia directa a Gonzalo N. Santos quien, como ha sido señalado, no era el único de la lista.

No se encuentra sujeto a discusión, sin embargo, el hecho de que su elección como presidenta del PRD obligó a repetir el proceso ante la manifiesta inconformidad derivada de la sospecha de alteración de resultados. Ahora la conclusión de su ejercicio gubernamental alcanza las dimensiones de un escándalo nacional, pues ha tenido que hacer frente a señalamientos de corrupción que, por su trascendencia, seguramente habrán resolverse ante instancias jurisdiccionales. De hecho, esta vía se encuentra abierta por la propia ex gobernadora, al haber demandado a varios funcionarios actuales, incluido el titular del Ejecutivo, por daño moral.

Sea cual fuere el resultado de las disputas transexenales, el hecho es que tras su gobierno, el mapa electoral del Estado se transforma nuevamente hasta la raíz. Amalia García, en reiteradas ocasiones, se refirió a este giro de las preferencias electorales como un retroceso; en la trinchera opuesta, sus adversarios, hablan del regreso a la "normalidad". Queda por saber a qué se puede llamar "normal" en los procesos políticos considerados a largo plazo.

Hasta el año de 1998, cuando fue electo gobernador Ricardo Monreal, el estado de Zacatecas había sido un bastión priísta. Quizá no fueron más de dos los conflictos severos que debió enfrentar el régimen posrevolucionario para consolidar su hegemonía. El primero tuvo lugar, precisamente, al término del gobierno de Leobardo Reynoso.

El general Manuel Contreras García, opositor del oficialista José Minero Roque, había logrado conformar un considerable movimiento social en apoyo a su candidatura. El 15 de septiembre de 1950 fecha, en aquél entonces, de la toma de posesión del gobernador, en pleno centro de la ciudad, Contreras y sus seguidores cedieron bajo la amenaza de las armas, una línea de ametralladoras emplazada en las inmediaciones de la Catedral, al mando de Anacleto López Morales, hombre de horca y cuchillo, de sobra conocido por sus escasos escrúpulos. La marcha se disolvió y, con ella, la oposición.<sup>333</sup>

Un segundo conflicto sobrevino previamente a las elecciones intermedias del gobierno de Francisco E. García, quien había declarado, palabras más o palabras menos, que "ahora sí, el pueblo habrá de elegir a sus gobernantes". El clima social que vivía el Estado entró en consonancia con las expectativas que en amplios sectores de la ciudadanía había fincado la dialéctica de López Mateos contra el caciquismo. El verbo se hizo carne y se volcó a las calles tomando la forma de un abierto reclamo democrático.

Acicateada tanto por el descontento contra lo que el pueblo consideró una pésima gestión de García Estrada, como por el cansancio derivado del cacicazgo reynosista y del propio Anacleto López, así como por una cruel sequía que se prolongó durante los años 1957 a 1959, que provocó migraciones

333 Testigos presenciales y personas informadas refieren que Anacleto López, comandante del destacamento que enfrentó a los partidarios de Contreras, enérgicamente hizo saber a éste que tenía órdenes de disparar a discreción si no se dispersaban. Contreras se doblegó y el régimen siguió su camino. Sin embargo, no faltaron opiniones en el sentido de que Contreras "ya se había vendido" y de que la amenaza pública fue, en realidad, un simple montaje para dejar al fallido candidato "libre de toda sospecha."

masivas, la insatisfacción social encontró la puerta abierta para incorporarse al movimiento conocido como Coalición Nacional Revolucionaria. Dirigido nacionalmente por los senadores Manuel Moreno Sánchez, de Aguascalientes, y Mauricio Magdaleno, de Zacatecas, en esta entidad fue conducido por Joaquín Medina Zabala, prestigioso abogado, dueño de amplio reconocimiento social, exdiputado local y exiliado del estado bajo el gobierno de Reynoso; participó, también, Salvador Martínez Carrillo quien, según algunos, luego de aceptar una salida “negociada” para abortar el conflicto, fue “premiado” con una diputación local.

El nivel de la confrontación en Zacatecas, lo mismo que en otras entidades, alcanzó proporciones colosales. La violencia estalló en varios municipios: Juchipila, Ojocaliente, Calera, Concepción del Oro, Francisco R. Murguía (entonces, Nieves). Jamás se supo cuántas personas murieron; algunas personas, ya fallecidas, que vivieron el conflicto aseguraban que, cuando menos, hubo cien muertos.

El extremo lo marcó el municipio de Fresnillo, donde había resultado electo presidente J. Encarnación Castro, miembro del Partido Comunista, pero postulado por el PRI con el apoyo del gobernador quien, a su vez, había cubierto un trayecto similar para acceder al Gobierno de Zacatecas. Castro ganó fácilmente la elección, pero la sección sindical de los mineros, quienes habían apoyado a Cornelio Sánchez, colocaron dinamita en el edificio municipal al momento que el nuevo Ayuntamiento se aprestaba a la toma de posesión. Fue, de nuevo, Anacleto López, más por su fama de testaferro que por su capacidad política, quien deshizo el conflicto, previa renuncia del Ayuntamiento en pleno.

Así consolidó sus bases el sistema, que habrían de resultarle efectivas hasta el año de 1998, sin menospreciar el hecho de que una parte importante de la transición se debió a la ruptura derivada de la negativa del CEN del PRI a conceder la estafeta a quien, a la sazón, aparecía como su “candidato natural” en virtud de su inmejorable posicionamiento entre el electorado, según habría de mostrar luego el resultado de la elección. Nobleza obliga. En la elección de 2010, sería el PRD quien haría lo propio para que uno de sus militantes, no solamente excluido, sino ignorado y silenciado dentro del PRD, accediera a la gubernatura por el PRI borrando, literalmente, del mapa al candidato de Amalia García.<sup>334</sup>

---

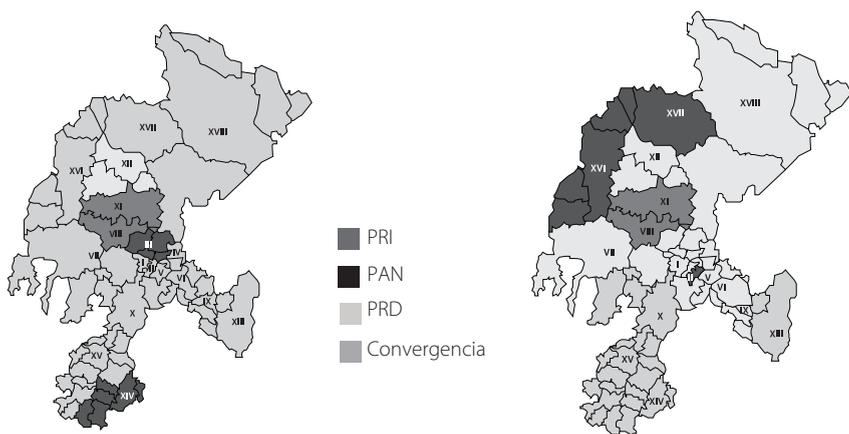
334 La referencia no es gratuita; por lo que toca al primer aspecto, la ventaja del candidato de la Coalición Primero Zacatecas fue, casi, de dos a uno; por lo que hace a la segunda, los perredistas disidentes señalan entre las razones de su separación del partido, que “todos los candidatos, incluidos los regidores, fueron palomeados en Palacio de Gobierno”. Por su parte, en escrito dirigido a la Comisión Política Nacional del PRD, el 8 de enero de 2010, Raymundo Cárdenas, aspirante a la candidatura, señaló: “La propuesta de realizar una nueva encuesta entre Mejía y yo la hizo Narro en diciembre, en la reunión en la que se dieron a conocer los resultados de las últimas encuestas. Tanto Ortega como la Gobernadora la descartaron.” Cfr., copia en medio magnético del original.

### 3. Geografía político-electoral

La circunscripción electoral del Estado se encuentra dividida en dieciocho distritos electorales; la integración de la Legislatura del Estado se complementa con doce representantes electos por el principio de representación proporcional. Asimismo, la división política comprende cincuenta y ocho municipios, el último de ellos, Santa María de la Paz, creado en 2006 y con apenas 2601 habitantes según el Censo de 2005.

La geografía electoral que se desprende del proceso de 2007, al menos para el caso de los distritos electorales, es completamente distinta de la existente al momento de celebrar la elección 2010. Es decir, sin proceso comicial de por medio, tuvo lugar un cambio en la correlación de fuerzas entre los partidos y al interior de la Legislatura. La razón se encuentra en el abandono de las filas del PRD por cuatro diputados locales, y uno del PAN, coloquialmente conocidos como “los cinco fantásticos”.<sup>335</sup>

Ellos fueron los primeros quienes, desde el interior de sus respectivos partidos, acusaron de antidemocracia en los procesos internos que se prefiguraban para la selección de candidatos, particular pero no exclusivamente en el partido en el poder, y manifestaron su inconformidad frente a lo que consideraban una política de imposición y verticalismo. A la sazón, uno de ellos es gobernador, por la Coalición Zacatecas Primero (PRI-PVEM-PANAL) y otro, expanista, despacha como presidente municipal bajo el mismo patrocinio postulado por el Partido Verde.



Diputaciones locales 2007

Diputaciones locales 2010

335 Miguel Alonso, ahora gobernador del Estado, al anunciar su abandono del PRD manifestó su rechazo "... a la práctica del engaño, la descalificación y la simulación, regresamos al PRI apegados a la filosofía y principios progresistas de la socialdemocracia y el humanismo." Ver *La Crónica de Hoy*, "Cinco diputados renuncian a PRD y PAN y se van al PRI", en [http://www.cronica.com.mx/nota.php?id\\_nota=439940](http://www.cronica.com.mx/nota.php?id_nota=439940), viernes 19 de junio de 2009, consultado el 13 de diciembre de 2010.

En diferentes momentos habrían de compartir esta opinión otros militantes distinguidos del PRD, entre los cuales había ex diputados, ex senadores y un senador en ejercicio.<sup>336</sup> Era el preludio de la catástrofe electoral de un partido que ejerció el gobierno y asumió las decisiones políticas y electorales con estricto apego a un verticalismo incompatible con la cultura democrática. La orientación social de su política, el origen social de sus personeros ni la pobreza de sus vínculos con el tejido social, contribuyeron a consolidar su presencia política.

Presentar los hechos con la objetividad que les corresponde evita cualquier sospecha de incurrir en una interpretación parcial o sesgada de los mismos; la gráfica anterior da sobrada cuenta de la correlación política a nivel del Poder Legislativo: de nueve diputaciones de mayoría relativa alcanzadas en 2007, el PRD accede solamente a una en 2010 aunque obtuvo, además, cuatro curules adicionales por la vía de representación proporcional.

Cegado por el poder y la soberbia, el PRD no fue capaz de advertir la “catástrofe que lo amenazaba”,<sup>337</sup> menos aun habría de encontrar “la forma de combatirla”. En lugar de reaccionar mejorando sus estrategias y propuestas, lo que habría debido incluir el perfil de sus candidatos recurrió al expediente, también ajeno a la democracia, de amenazar, descalificar y expulsar a la disidencia, pues en ella dijo encontrar la razón de la derrota. A fin de cuentas, los militantes mejor librados del anatema habrían de ser aquellos que abandonaron el partido por su propio pie.<sup>338</sup>

El resultado de la elección de gobernador de 2010 no es menos contundente que el saldo que se observa a nivel distrital y, como tendremos ocasión de verificar más adelante, en las propias elecciones municipales. El dato duro se aprecia mejor si consideramos el curso seguido por las preferencias ciudadanas en los últimos tres procesos de elección de gobernador, tal y como se muestra en la tabla siguiente:

Año	Candidato	Votos gobernador	Diputados MR	votos perdedor	(a-b)	Partido/Coalición perdedora
1998	Ricardo Monreal	a) 213,019	6	b) 183,490	29,529	PRI
2004	Amalia García	a) 231,979	15	b) 167,024	64,955	PRI/PT/PVE
2010	Miguel Alonso	a) 284,327	13	b) 152,897	131,340	PRD/CPP

336 Entre ellos se puede citar a Camerino E. Márquez, quien recién concluía su gestión como diputado federal, Raymundo Cárdenas H., ex diputado, ex senador y ex secretario general del PRD, Juan José Quirino Salas, también exdiputado. Tardíamente habría de incorporarse a la crítica el senador Tomás Torres Mercado.

337 El domingo siguiente a la elección, Arnaldo Córdova escribe: “A pesar de que me une con Amalia una vieja relación de afecto, nunca he podido entender lo que trae en la cabeza. Autoritaria y soberbia hasta el exceso, nunca ha podido confiar en nadie...”; enseguida, agregaba: “Ella sólo ha tenido éxito ayudada por las circunstancias y por la suerte. Su derrota estaba anunciada irremediablemente.” Cfr. <http://www.jornada.unam.mx/2010/07/11/index.php?section=opinion&article=006a1pol>.

338 El 24 de noviembre de 2010 el PRD anunciaba la expulsión de Tomás Torres Mercado, senador de la República. Aunque se había mencionado a muchos otros, incluso al propio Andrés Manuel López Obrador, como candidatos a recibir esta medida “disciplinaria”, en realidad se aplicó en contados casos y de manera discrecional. La mejor prueba de ello es que el propio Andrés Manuel apoyó candidatos de otros partidos sin haber sido, siquiera, encausado.

Este sencillo ordenamiento estadístico, aunado a las cifras oficiales que presenta el IEEZ,<sup>339</sup> sustenta algunas conclusiones irrefutables que, a su vez, se convierten en soporte para formular algunas hipótesis cuya respuesta podría abonar a un mejor conocimiento de la realidad política de la entidad. Para comenzar, resalta el hecho de que Miguel Alonso, en elecciones posteriores a los procesos de reforma electoral, el candidato que derrota por más amplio margen a su opositor más cercano.

Efectivamente, por cada voto obtenido por su antiguo correligionario, el priísta obtuvo 1.859, es decir, casi el doble; igualmente significativo resulta el hecho de que, solamente su ventaja absoluta, que alcanzó los 131,430 votos, representa el 56.61 % de la votación con la cual Amalia García alcanzó el triunfo seis años atrás y el 61,65% del total de votos conseguidos, en su momento, por Ricardo Monreal.

También resulta importante advertir que, como candidato a gobernador, Alonso triunfa en 16 de los 18 distritos electorales, lo que no ocurrió con todos los candidatos de su partido; en los dos distritos restantes el triunfo correspondió claramente al "monrealismo" que, desde el Partido del Trabajo ganó, además, las presidencias municipales de Fresnillo, Loreto, Trancoso y Villa de Cos.

Finalmente, los datos anteriores demuestran que, hasta ahora, la distancia entre primero y segundo lugar de la elección de gobernador no solamente se acrecienta, sino que se duplica en cada uno de los periodos considerados, tendencia que resulta difícil imaginar que pueda mantenerse en el futuro, salvo que se presentara de regreso la cultura del partido único.

Para su discusión posterior surgen aquí, sin embargo, varias hipótesis. Visto que candidato que gana, arrasa, no queda mucho margen para afirmar el peso dominante del llamado "voto duro" en este nivel elección. Parece más cerca de la verdad la hipótesis de que en ella ha prevalecido el voto volátil, tendencia que no afecta en la misma medida las elecciones municipales y distritales.<sup>340</sup>

Las razones que podrían explicar esta tendencia son diferentes. Por una parte, es posible que el mayor celo ciudadano sobre la elección de Ayuntamientos le impida incurrir en una mayor "liberalidad" respecto de una elección donde siente afectado su interés inmediato; restricción que adquiere un peso distinto en el resto de las elecciones. Bajo esta circunstancia pueden imponerse fácilmente factores como el "carisma" del cual hablaba Weber,<sup>341</sup> la eficacia

339 Ver: <http://www.ieez.org.mx> En atención a las comprensibles limitaciones del espacio disponible, así como atendiendo las facilidades de acceso a la información oficial, mientras no se indique otra cosa, la fuente estadística tiene esta procedencia. Con base en ella, han sido elaborados los mapas electorales que, a pesar de su incapacidad para sustituir el análisis estadístico, tienen la ventaja de facilitar visualmente la realidad que, a su manera, ilustran los datos.

340 Los mapas electorales del ámbito municipal, vistos a lo largo de los últimos cinco procesos muestran la "dureza" del voto priísta municipal en el semidesierto, -Concepción del Oro, Mazapil, Melchor Ocampo-, al tiempo que en ellos ganaban candidatos a gobernador o diputados provenientes de partidos diferentes. En el sureste, concretamente en Pinos, no ha sido electo presidente ni diputado local alguno ajeno a este partido; si bien es cierto que, en el ámbito federal, ha sido otra la dinámica del voto.

341 Véase "La política como vocación" en Max Weber, *El político y el científico*, varias ed.

de las campañas, particularmente las mediáticas y, por supuesto, los recursos informales de la compra y coacción del voto.

Ricardo Monreal, por ejemplo, tejió una fina y extensa red de operadores en el Estado en todo todos los sectores sociales imaginables –desde la participación en las peregrinaciones a pie a San Juan de los Lagos o Plateros, hasta las asociaciones de productores o de charros, así como una gruesa capa de ahijados y compadres– a lo largo de varias décadas. Amalia García, por su parte, llegó –en rigor había salido del Estado al cursar la enseñanza preparatoria– precedida de una atractiva imagen nacional que combinaba el discurso fluido e informado, con la trayectoria de una mujer de persistente militancia de izquierda.

No le fue difícil posicionarse como candidata perredista, a pesar de la evidente oposición de su antecesor, con quien entró en agria disputa que aun no conoce salida. Tampoco le resultó difícil ganar la elección frente a José E. Bonilla quien, aunque dueño de una larga trayectoria, no logró superar la estructura política que había consolidado su paisano y, en su momento gobernador del Estado, Ricardo Monreal.

El actual gobernador Miguel Alonso, procede de una conocida y arraigada familia, además de que jamás ha perdido sus raíces locales.<sup>342</sup> Se le considera como un político respetuoso de las formas y las personas, lo que se tradujo en la evidente aceptación que tuvo, desde el inicio de su carrera a partir de su desempeño como secretario de Ricardo Monreal. Su prestigio se multiplicó de manera exponencial al enfrentarse abiertamente al verticalismo y la exclusión de la que el PRD lo hizo objeto, situación que, al buen entendedor, indicaba desde aquel momento, el enorme deterioro de la imagen que prevalecía socialmente sobre la gestión gubernamental de Amalia García.

Sin embargo la ventaja carismática de los triunfadores, en ésta y en toda elección, resulta incapaz de explicarlo todo. El voto de castigo también ha hecho su parte; la hizo en 1998 como en 2010. Evidentemente, otra parte fundamental de la explicación de los resultados electorales habría que buscarla en el curso del dinero y los medios. No obstante, es un hecho que, en los dos casos citados (1998 y 2010), el manejo del presupuesto público en línea coincidente con los intereses de los candidatos oficiales no ha sido el factor que decantó los resultados.

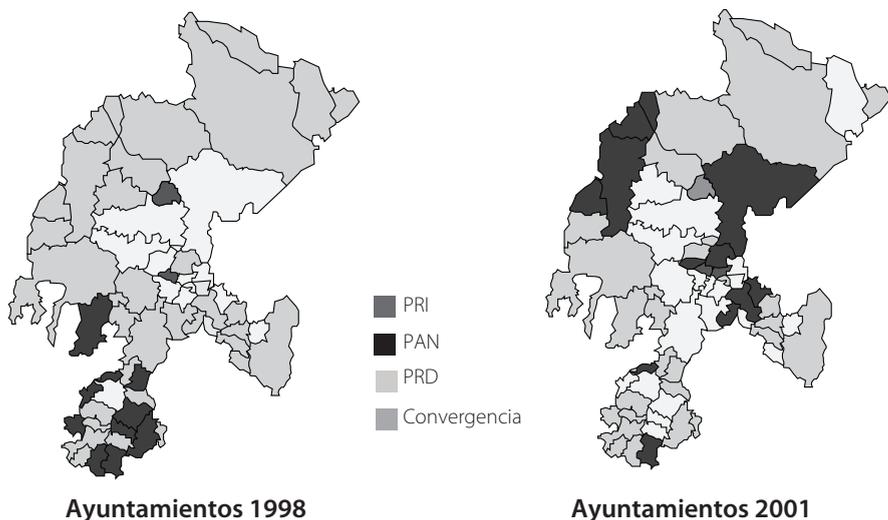
Por el contrario, perder una elección habiendo contado con el respaldo político que otorga el ejercicio de la autoridad y la aplicación de recursos públicos, aún si no se hubiere hecho, que no parece ser el caso, uso faccioso de los mismos, agrava el peso de la derrota y nos coloca frente a dos hipótesis que no necesariamente se excluyen: por una parte, el dinero no basta por sí mismo para ganar una elección aunque, en su ausencia, nada pueda hacerse

---

342 Es sobrino-bisnieto del general agrarista Luis Reyes quien, después de haber combatido contra los cristeros, fue gobernador del Estado al comienzo de los años treinta del pasado siglo.

y, por otra, cabe la posibilidad de que, disponiendo de recursos, no se tenga la capacidad de hacer un uso óptimo de ellos.

La diferenciación del voto en el Estado se puede constatar fácilmente si consideramos que, al momento de ganar la elección y muy a pesar de su enorme ventaja personal, ninguno de los tres últimos gobernadores, ha podido contar con una mayoría simple en el Congreso obtenida por mayoría relativa. Asimismo, la tendencia a la diferenciación del voto se muestra con igual o mayor nitidez cuando atendemos el comportamiento de las elecciones municipales.

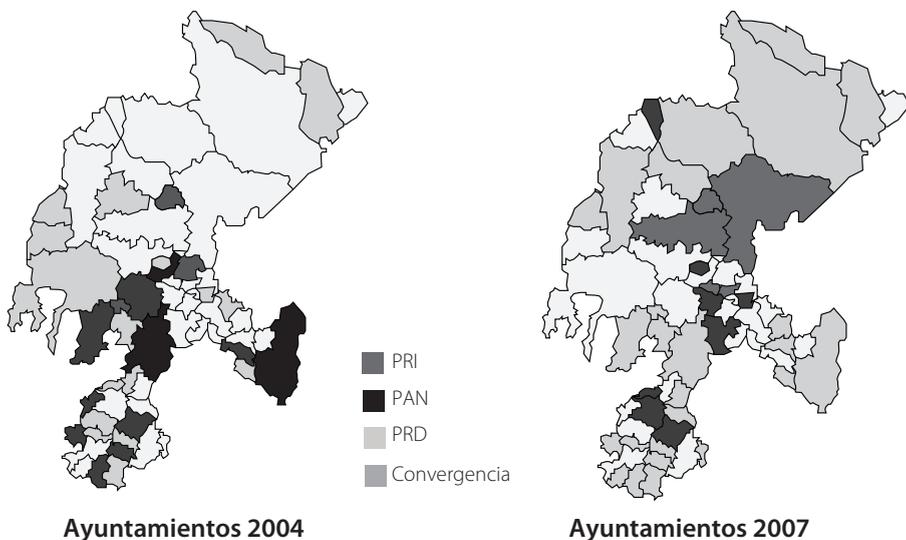


Sin desconocer el efecto de “freno o arrastre” que pueden ejercer los candidatos a gobernador o a diputados sobre los contendientes por los ayuntamientos, o viceversa, el conjunto de las gráficas mostradas hasta ahora indica que dicho efecto no constituye una *necesidad lógica* sino una *posibilidad* que tiene cumplimiento en función de situaciones concretas. A la constatación anterior –un candidato que gana la elección gubernamental pierde, al mismo tiempo, las distritales– debe añadirse la verificación de que una situación similar se presenta entre las diputaciones y los Ayuntamientos.

No puede objetarse el hecho de que la clara ventaja en el sufragio obtenida por Ricardo Monreal en 1998 no se correspondió con una victoria igualmente contundente a nivel municipal. Por el contrario, su partido, con 167,291 votos para alcaldes obtuvo el triunfo solamente en diez casos; el mismo número que el PAN, tercer lugar en la elección de gobernador, partido que obtuvo, para el caso que nos ocupa, apenas 97,716 votos.

En cambio, el gran perdedor de aquella elección, -el PRI- con 186,373 votos se adjudicó 33 alcaldías<sup>343</sup> así como la mayoría -formal- en la Legislatura.<sup>344</sup> Resulta evidente, entonces, que la derrota de su candidato a gobernador no impidió el triunfo mayoritario de los priístas en los ámbitos legislativo y municipal. Si bien es cierto que esta posibilidad no se convirtió en necesidad por la vía de las urnas, también lo es que la hipótesis habría de cumplirse, pero a través de un camino diferente: la construcción de la hegemonía monrealista.

Las gráficas que muestran el comportamiento de la elección de Ayuntamientos indican que, en 2004, culminación del gobierno monrealista, el voto duro que no es fácil reconocer en las elecciones de gobernador, persiste en las municipales. El consenso monrealista, que casi pinta de amarillo el mapa electoral no evita, sin embargo, que en la más fuerte derrota en este ámbito para el PRI alcance, sin embargo, 19 Ayuntamientos, considerando los obtenidos en alianza con el PT. Con solamente seis Ayuntamientos -por añadidura pequeños- en su haber, el PAN parece haber cubierto una mayor parte del costo que significó la hegemonía del monrealismo.<sup>345</sup>



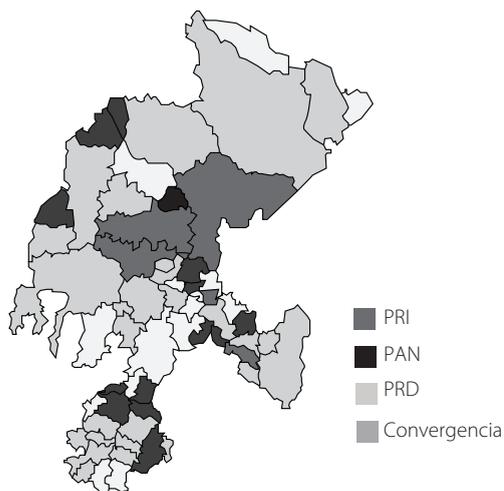
343 Para esta fecha el total de municipios con que contaba el Estado era de 56; los tres restantes se resolvieron a favor del Partido del Trabajo. Luego serían creados los municipios de Trancoso y Santa María de la Paz.

344 El PAN había alcanzado solamente una curul de mayoría, el PRD, como ya se dijo, obtenía seis mientras que el PRI se adjudicaba once. Se considera apropiado referirse a ésta como una mayoría formal porque, más temprano que tarde, algunos legisladores priístas rehicieron relaciones políticas con el nuevo gobernador y reciente ex, hasta hacía muy poco, correligionario.

345 Notable excepción es, sin embargo, el importante municipio de Jerez, donde resultó electo Andrés Bermúdez, el célebre "Rey del tomate" quien, tres años atrás, por vicios de procedimiento en su registro, debió dejar el Ayuntamiento en manos de su suplente, quien ejerció el cargo. Cortejado por el PAN, Bermúdez ganó de nuevo elección municipal y, posteriormente, una diputación federal.

Beneficiario indiscutible del proceso electoral 2004 fue el Partido del Trabajo. Aliado con el PRI alcanzó victorias en tres municipios, Villanueva, Calera y Pinos; por su cuenta obtuvo otros dos, Pánuco y Susticacán que, aunque pequeños, en conjunto con los tres anteriores le permitieron una significativa presencia política. Amén de lo anterior, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, le concedió el triunfo en la controversia sobre la interpretación de la cláusula relativa a la distribución de las prerrogativas correspondientes a la Coalición que realizó con el PRI, otorgándole el equivalente al 17% de la votación estatal efectiva y no, como antes había resuelto el Consejo General del IEEZ y ratificado el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, el equivalente al 17% de la votación alcanzada por la Coalición.

Volviendo a la elección de Ayuntamientos 2004, que constituye el piso electoral del PRD bajo el gobierno de Amalia García, permite observar que, a partir de ahí, se produce su declive en las preferencias electorales, algo que confirman la elección intermedia de 2007 y, ni qué decir de la de gobernador en 2010. Por lo pronto, entre aquél año y 2007, el PRD reduce su presencia de 32 a 19 Ayuntamientos. Esta tendencia habría de confirmarse claramente en 2010, en la que solamente obtiene 13 victorias municipales, es decir que, entre 2004 y 2010, disminuyó su representación en 60%.



**Ayuntamientos 2010**

La conclusión se impone por su propio peso: a diferencia de su antecesor, el gobierno de Amalia García no sólo fue incapaz de incrementar su presencia electoral sino, incluso, de mantenerla; presenta, por el contrario, y desde el inicio de su gestión, una firme tendencia a la baja, que las cifras no hacen sino confirmar y que no puede explicarse sin recurrir a la hipótesis de la pérdida de

legitimidad. Contra lo que pudiera parecer, esta aseveración no constituye un juicio de valor. Las cifras, llevadas su representación gráfica, lo ilustran tanto o mejor que las palabras. El mapa correspondiente a la elección de Ayuntamientos 2010 no deja margen a la duda.

## **4. La reforma electoral para el proceso electoral 2010**

### **4.1 Las principales reformas**

La reforma electoral de 2009 -Constitucional en abril y legal en octubre- pretendió generar mejores condiciones de competencia para la contienda; sin embargo, el ejercicio legislativo se realizó bajo un programa sobradamente conocido para los zacatecanos: al cuarto para las doce se concretó la reforma electoral, sin la discusión necesaria para establecer reglas claras y precisas en lo que concierne a su instrumentación; tampoco hubo tiempo, es decir, voluntad política, para detectar y corregir inconsistencias o lagunas en la normatividad recién reformada.

En correspondencia con la complejidad y trascendencia política de los procesos electorales, no puede permitirse el procesamiento de una ley con errores y deficiencias, y mucho menos una autoridad de corto alcance, frágil y dependiente del poder.

Para fortuna de la autoridad administradora del proceso electoral, así como de la propia ciudadanía, los resultados obtenidos por el candidato ganador sobre sus alternantes impidieron la gestación de conflictos postelectorales y, en consecuencia, al tiempo que legitimaba la elección, el contundente desenlace de la jornada comicial abonaba en favor del mantenimiento de la paz social.

De cualquier manera es importante destacar que la parte medular de la reforma electoral 2010 obedeció al mandato constitucional que estableció un término perentorio para que las entidades federativas adecuaran sus normas a lo dispuesto en la normatividad federal en los siguientes objetivos torales:

- a) Disminución de los gastos y las campañas electorales. Las nuevas disposiciones aplicables pretenden, por medio de la reducción de los plazos y del financiamiento público, abonar a los procesos comiciales en términos de claridad y transparencia sobre el costo que representa para la sociedad el sostenimiento y operación del sistema de partidos, además de imponer un límite para el financiamiento privado de las campañas. El propósito es disuadir a partidos y candidatos de incurrir en el riesgo de favorecer intereses ilegales o ilegítimos que, a través del dinero u otros recursos prohibidos por la ley, puedan influir en la vida de los partidos o en el curso de las campañas electorales; asimismo,

con la reforma se reducen los plazos de las campañas electorales en las elecciones de Presidente de la República, Diputados y Senadores.

- b) Fortalecer las atribuciones y las facultades de las autoridades electorales federales con el objeto de que el Instituto Federal Electoral pueda desempeñar el papel de árbitro de la contienda y que, a su vez, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación pueda decidir la no aplicación de leyes electorales contrarias a la Constitución federal, entre otras no menos importantes.
- c) Diseño de un nuevo modelo de comunicación entre la sociedad y los partidos para impedir que actores ajenos al proceso electoral influyan en las campañas. Al efecto, se establecen normas a las que debe sujetarse la propaganda gubernamental, de todo tipo, durante las campañas electorales e, incluso, en periodos no electorales.

De estos tres ejes principales, la reforma federal se desglosó en varias vertientes, a saber:

1. Reducción del financiamiento público destinado al gasto en campañas electorales; (no fue el caso para Zacatecas);
2. Una nueva forma de cálculo del financiamiento del público para actividades ordinarias de los partidos políticos; (no fue el caso para Zacatecas);
3. Límites menores a los hoy vigentes para el financiamiento privado que pueden obtener los partidos políticos;
4. Reducción en tiempos de campañas electorales y regulación de precampañas; (en la reforma local no se reducen tiempos de campañas y las precampañas ya se encontraban reguladas);
5. Perfeccionamiento de las facultades del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con respecto a la no aplicación de leyes electorales contrarias a la Constitución (respecto de las autoridades locales, al Tribunal de Justicia Electoral se le adicionan atribuciones jurisdiccionales, como es el caso del JDC local, y a la autoridad electoral administrativa se le agregan atribuciones innecesarias);
6. Renovación escalonada de consejeros electorales;
7. Prohibición para que actores ajenos al proceso electoral incidan en las campañas electorales y en sus resultados; (en Zacatecas se incluye dicho mandato), y
8. Prohibición para los partidos políticos de contratar propaganda en radio y televisión; (incluido, también, en la reforma en Zacatecas).

En resumen, con estas nuevas reglas constitucionales en materia electoral se trata de avanzar en la respuesta a dos de los grandes problemas que enfren-

ta la democracia del país; por un lado el dinero, y por el otro, el uso y abuso de los medios de comunicación.

Así, además de las reformas anteriores, el legislador ordinario local incluyó en la Ley Electoral algunos otros temas que consideró pertinentes y que, en conjunto con los temas obligatorios, se presentan enseguida.

#### **4.2 Partidos políticos, medios de comunicación y fiscalización del gasto**

En el tema que se refiere al sistema de partidos se repite la prohibición de que en ellos intervengan organizaciones gremiales, o con objeto social diferente, en la creación de partidos políticos.

Asimismo, se adiciona el principio de intervención mínima en el artículo 36, pero sin precisar aquello que se debe entender por “asuntos internos” de los partidos políticos ni, tampoco, en cuáles de ellos puede la autoridad intervenir. Parece evidente que, de esta forma, se propicia la inhibición de la autoridad electoral al momento de tomar cualquier determinación, en sí misma delicada, por las aristas jurídicas y políticas que reviste el hecho de tomar decisiones en relación a temas vinculados con la vida interna de los partidos. Ejemplo evidente de ello se encuentra en la situación que se generó con el Partido del Trabajo al momento de ser presentadas ante el Consejo General, dos acreditaciones de delegado (Directivo estatal) del partido, uno por la comisión local y otro por el órgano federal.

Del mismo modo, el legislador establece, en el artículo 38, un procedimiento extraordinario de registro de partido político estatal que, en la medida en que no exige el cumplimiento de un conjunto de requisitos aplicables, constituye un derecho de registro automático al partido político nacional que pierde su registro ante el IFE, ya que lo exonera de todo el trámite al que deben sujetarse los partidos estatales de nueva creación. Se trata de un criterio insólito en el cual, la pérdida de personalidad jurídica frente a una institución pública se traduce, por su propia fuerza legal, en la recuperación de la personalidad perdida frente a una institución distinta.

Es posible, en consecuencia, que semejante disposición legal pudiera tener el carácter de inconstitucionalidad, atendiendo al hecho, por demás evidente que, al momento de ser aplicada, ni la autoridad administrativa ni el partido en cuestión, habrán de realizar las actividades mínimas que, sin embargo, constituyen una exigencia puntual para las demás organizaciones que pretendan alcanzar el mismo propósito. Asimismo presenta, de manera simultánea, una contradicción lógica y jurídica, pues el mismo acto que obliga a una autoridad a suspender los derechos de un partido, es el que obliga a una autoridad distinta a reconocerlos. Esta disposición invita a pensar que el legislador juzga posible fundar un derecho sobre situaciones de hecho.

El rubro de los partidos políticos se regula en el Libro Segundo de la Ley Electoral de Zacatecas en donde, por cierto, se perfecciona el acceso equitativo de los partidos políticos a los espacios de la radio y televisión, sujetándose a la facultad de administrador único que lo es el IFE en esta materia.

En el artículo 55, párrafos segundo y cuarto, existe una omisión en la norma toda vez que, para contratar espacios en radio, televisión y medios impresos por parte de los partidos políticos, coaliciones y personas físicas o morales, el dispositivo previene solamente el acto de “contratar” y omite toda referencia al tema sustancial contenido en la reforma federal, que incluye el acto de “adquirir” por cualquier medio. Como sucede siempre que existen lagunas legales, esta deficiencia fue aprovechada por algunos partidos políticos al encontrar en ella una rendija para llevar a cabo una difusión de sus campañas con mayor presencia que sus opositores, sin violentar la ley.

Por lo que se refiere a la publicidad en medios impresos, la facultad respectiva fue delegada al IEEZ.

La reforma también impactó el financiamiento público de los partidos políticos, con la incorporación de una nueva vertiente denominada gasto para actividades específicas, que otorga soporte a tareas de capacitación, editoriales y equidad entre los géneros, entre otras. Es importante señalar al respecto que, con anterioridad a la reforma, ya existía la obligación de los partidos políticos para canalizar hacia estas actividades un porcentaje determinado de su financiamiento público, sin que existan antecedentes de que, hasta el momento, se haya aplicado sanción alguna. Por tanto, no queda sino concluir que los partidos han cumplido esta disposición con toda pulcritud y puntualidad, o bien, que existe una actitud omisa y permisiva de la autoridad al respecto.

Este antecedente resulta de central importancia no sólo por lo que respecta al futuro que puede esperar la reforma sobre esta materia sino, principalmente, por lo que subyace tras éste: el respeto a los principios de certeza y legalidad en los procesos electorales, cuyo cumplimiento obliga, lo mismo a los partidos políticos, que a la autoridad administrativa.

Fue así que las aportaciones de candidatos, simpatizantes y militantes rebasaron, como siempre y de manera descomunal, los límites del 10% del tope de gastos de campaña de gobernador, realidad que se desprende de los informes remitidos por las propias organizaciones partidarias.

Por lo que toca a las prerrogativas de los partidos políticos, uno de los mandatos de la Constitución es el que tiene que ver con el acceso a los medios de comunicación electrónicos (radio y televisión), el cual se cumple a través del legislador local con base en la norma constitucional y su plataforma legal, esto es, en el periodo de precampañas los partidos políticos dispusieron de doce minutos y las autoridades electorales de treinta y seis; plazos que se modificaron a dieciocho y treinta, respectivamente, en el periodo de campañas, atendiendo las bases conducentes del Cofipe.

En esta materia, habida cuenta de que el IFE es la autoridad única para administrar los tiempos del Estado en radio y televisión, podemos concluir que no hubo mayor problema en razón de que la prohibición para adquirir los tiempos mencionados alcanzó a toda persona física o moral, aspirantes, precandidatos, candidatos y a los propios partidos políticos, inhibiendo en buena medida los márgenes de infracción a la norma.

Es importante señalar, en este apartado, la sanción que el IFE impuso, entre otros, al candidato ganador a la gubernatura (15 mil pesos de multa).

Por lo que se refiere a los medios de comunicación impresos, se precisó la adquisición de los espacios para la propaganda en forma centralizada –exclusivamente a través del órgano electoral– imposibilitando, con ello, su adquisición directa por los partidos políticos, factor que contribuyó a la generación de certeza.

Con respecto al financiamiento público, si bien no era un mandato constitucional el que los estados se adecuaran a la disminución de gasto en campaña, el legislador en nuestra entidad optó por establecer una disposición en ese sentido que, a la postre, resulta engañosa si se toma en cuenta que los partidos ya no se hacen cargo del gasto en radio y televisión.

De lo anterior se puede establecer que no necesariamente disminuyó el gasto de campaña, toda vez que si bien, en una elección donde se eligen tanto diputados y ayuntamientos como gobernador se disminuye el financiamiento público en un 30% respecto del gasto para actividades ordinarias, lo cierto es que se aumenta el número de días de campaña y que el acceso a radio y televisión deja de ser una carga económica para los partidos. En consecuencia, no faltan razones para reflexionar sobre este tema.

En cuanto a las actividades específicas, el porcentaje del financiamiento público que los partidos deben aplicar de manera obligatoria pasa de un 2% a un 3%.

Se precisó el límite para aportaciones de militantes y simpatizantes, que ahora se ubica en un 10% del tope de gastos de campaña que haya tenido lugar en la elección de gobernador inmediata anterior. Este cambio permite presumir, en principio, el cumplimiento del mandato constitucional; no obstante ello, queda pendiente establecer el beneficio que esta norma haya propiciado en favor de la equidad en la contienda.

Por otra parte, a la obligación de informar sobre los topes de gastos de pre-campaña establecidos en la reforma del legislador local, fueron incorporados como sujetos obligados, además de las asociaciones políticas, los candidatos. En torno a la presente disposición debe señalarse que prácticamente todas las candidaturas registradas en los procesos internos de los partidos políticos rebasaron el límite fijado por el Consejo General. Bastaría, para verificar el hecho, la presentación de solicitudes de información encaminadas a conocer aleato-

riamente algunos expedientes con la información relativa al gasto efectuado por esas candidaturas.

Como resultado de la observación anterior, se desprenden dos consecuencias negativas para el desempeño de la autoridad administrativa electoral; primero, las candidaturas en precampañas no fueron fiscalizadas en tiempo y forma y, segundo, puesto que, sobre esta base, resulta imposible aplicar sanciones, el órgano electoral se deshace de una falta gracias a la comisión de otra. Esta situación, en consecuencia, lesiona el principio de certeza, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 114, 71 fracción IV, inciso a), 254 fracción V y 264 fracción II, de la Ley Electoral de Estado de Zacatecas.

En relación con los informes de precampaña, se incorporó al cuerpo de la ley la disposición que obliga a los partidos políticos a presentar la comprobación del gasto para cada uno de los aspirantes a candidatos para ocupar cargos de elección popular.

Sobre el caso concreto, no existe información que permita saber si dichos informes fueron presentados en tiempo y forma, o bien, si existió omisión o irregularidad alguna al respecto. Lo que, en todo caso resulta evidente, es la omisión o descuido del legislador, pues, a la par de la obligación, se debe establecer con claridad el tiempo y forma de presentación, revisión y dictamen y, en su caso, de imposición de las sanciones a que haya lugar.

Esta laguna jurídica se pone en evidencia por sí misma en virtud de que el plazo para la presentación de los informes se agota en los 30 días siguientes a la terminación de los procesos internos de los partidos políticos, la revisión en 90 días y el dictamen dentro de los 30 días siguientes. Estos plazos dan como resultado que, en caso de que la autoridad presentara el dictamen correspondiente ante el Consejo General, este farragoso proceso de verificación y comprobación habría de concluir en el mes de agosto; si la jornada se lleva a cabo en julio, no hay sanción, puesto que ésta consiste, precisamente, en la cancelación o negativa del registro. De origen se trata, pues, de una norma elaborada para su efectiva y permanente violación.

Asimismo, en lo que se refiere a la fiscalización y vigilancia de los recursos de los partidos políticos, no existe información respecto a que la autoridad (presidente de la Comisión respectiva) haya solicitado la intervención de la Unidad de Fiscalización de los recursos de los partidos políticos del IFE, para superar el problema que, en el cumplimiento de esta responsabilidad implica el secreto bancario, fiduciario o fiscal. Está de sobra señalar que, sin la información que procede de esta fuente, todo "dictamen" emitido al respecto carece de sustento legal y técnico alguno.

Finalmente, podemos concluir en este apartado con tres consideraciones:

- a) Por una parte, a la fiscalización le falta precisión en la instrumentación y, por otra, se hace necesario ponderar la disminución del gasto de cam-

pañá pues, como ya se apuntó, el efecto neto de la reforma lo incrementa.

- b) La autoridad electoral no ejerce a cabalidad sus facultades en esta materia.
- c) Consecuencia indisputable de ello es que no se percibe certeza en la fiscalización de los recursos públicos de los partidos políticos.

En el tema de las coaliciones, candidaturas comunes y fusiones, se puede decir que el legislador local abrió la puerta para consolidar estas vertientes o modalidades de participación de los partidos políticos en la contienda electoral, lo que se traduce en mejoras a la democracia en Zacatecas, así sea a costa de profundizar la brecha que la separa de aquellos ciudadanos que expresan dudas sobre la legitimidad de los partidos que, de manera casi permanente, se circunscriben a cumplir el rol de satélites en beneficio de terceros.

### **4.3 El Instituto Electoral del Estado**

El diseño institucional para la organización, vigilancia y desarrollo de los procesos electorales, en general resulta técnicamente eficaz y, sin embargo, debiera ser más eficiente. Es decir, hace lo que se espera de él, pero debe hacerlo mejor manera. Diseñado para aplicar las normas que hagan de la actividad política un proceso socialmente formativo, pedagógico, incluso, debiera hacer de la independencia de criterio y del ejercicio de la responsabilidad, recursos indispensables para cumplir su cometido.

Una perversión, que los propios partidos fomentan a través de sus legisladores, es la de elegir como consejeros y magistrados electorales a personas que, en principio, al menos, resulten permeables a sus criterios. Se abre paso, de esta manera, al establecimiento de un sistema de "cuotas" en el cual, al margen de la capacidad técnica, profesional y la autoridad moral de los propuestos, opera la "confianza" o cercanía con los partidos. Cuando ello sucede, el criterio social y jurídico para conducir las instancias electorales cede el paso a la pretensión de concitar el favor de los entes sujetos a la aplicación de la norma.

Desde el desmantelamiento legal del IFE bajo la conducción de José Woldenberg, evidente venganza por la imposición de sanciones derivadas del PEMEXGATE y los "Amigos de Fox", este órgano electoral no ha dado sino tumbos y problemas. El mensaje es claro: aplicar la ley se traduce en veto para los involucrados. Igualmente claro resulta que, a lo largo y ancho del país el sistema de "cuotas" se aplica sin reservas. Basta volver los ojos al IFE para advertir el verdadero fondo del problema que ha impedido, hasta hoy, el nombramiento de consejeros electorales.

Estas circunstancias se encuentran presentes en Zacatecas y en el país y forman parte de un lastre que puede estar en la base de la desconfianza ciudadana hacia los partidos políticos y las autoridades mismas. Es imperativo

reconocer que, una reforma profunda e indispensable en este campo, sería la de encomendar el desempeño de los órganos administrativos y jurisdiccionales a personas capacitadas técnicamente, dueñas de una sólida fortaleza cívica y verdaderamente comprometidas con la política, a fin de que sean capaces de comprender que la legitimidad del sistema político electoral mantiene una relación directa con el apego a las normas que lo sustentan.

#### 4.4 Las precampañas

La reforma permite constreñir el contenido del apartado relativo a las precampañas, tanto en lo que atiende a la necesidad de precisar el periodo que corresponde a las mismas, como en lo que corresponde a la prohibición de realizar actos anticipados de precampaña.

Las disposiciones de la reforma incorporan la prohibición expresa para que el gobierno federal, lo mismo que el estatal y municipal –no obstante que la norma ya contemplaba a los últimos– se abstengan de hacer propaganda sobre los programas de carácter social a su cargo, en el periodo de precampañas. Sin embargo, ninguno de los tres órdenes de gobierno respetó esta prohibición ni, por su parte, la autoridad electoral se inmutó por una irregularidad que, a sus ojos, parece no haber existido.

#### 4.5 Las campañas

Con respecto a la reforma introducida en el procedimiento de registro de candidatos, se debe observar que el legislador no estableció fechas escalonadas para el registro de quienes compiten por el mismo cargo –estatal, distrital o municipal–, adoptando la solución –si lo es– de sobreponer las fechas aplicables a todas las elecciones, por lo que, en congruencia, debió establecerse un plazo único para todos los registros, lo cual somete a una innecesaria tensión al área responsable, sobre todo si pretende cumplir la obligación de verificar el cumplimiento de los requisitos correspondientes.

En el presente caso la ley, que proclama y exige al órgano electoral brindar certeza en sus actuaciones, mandata un procedimiento que propicia la confusión y genera condiciones para que se cometa un sinnúmero de irregularidades pues, se debe insistir en ello, materialmente resulta imposible revisar requisitos, documentación, porcentajes de equidad de género en el tiempo previsto por la ley tanto como las circunstancias de hecho que tienen lugar en los momentos en que se llevan a cabo los registros.<sup>346</sup>

---

346 Emparentado con la anécdota, el procedimiento es bastante delicado y, de suyo, propiciador de riesgos innecesarios. Seguramente porque allana el camino a las dirigencias partidarias para hacer cambios de última hora en sus listas de candidatos, los registros de contendientes en Ayuntamientos y diputaciones, que la ley previene se puedan efectuar lo mismo en los consejos foráneos que en oficinas centrales, se concentran en estas y, en cuestión de horas, se realizan de manera casi rutinaria. Se desestima, en este caso, la importancia que reviste la instalación de Consejos Distritales y Municipales y el órgano car-

Si se visualiza el contenido de los artículos 121 a 125 de la Ley a la luz de las presiones –técnicas, políticas y de tiempo- a las que se encuentra sometido el personal electoral al momento de los registros y se toma en consideración que, en esos momentos, el órgano electoral incorpora muchos elementos que cuentan con más voluntad que experiencia y, asimismo, que bajo el supuesto de participación de los partidos de manera individual en todas las elecciones de ayuntamientos, se debe someter a escrutinio, sin tomar en cuenta las demás elecciones, una cifra cercana a los seis mil documentos, nos encontraremos cerca de la posibilidad de dimensionar el problema.

Una complicación adicional está contenida en el párrafo 3 del artículo 125, según el cual, “Los partidos o coaliciones pueden sustituirlos libremente debiendo respetar el principio de equidad entre los géneros y alternancia de género en el registro total de las fórmulas de candidaturas.” El sentido común, que no la redacción, obliga a suponer que se trata de sustituir a los candidatos pero, no obstante, el texto en cita lleva como encabezado la frase “Verificación de cumplimiento” que, por su parte, implicaría admitir que se concede a los partidos la facultad de sustituir libremente los requisitos de verificación.

Dejando de lado los problemas propios del uso del lenguaje que, sin embargo, no pueden dejarse de lado cuando de interpretar la ley se trata, se tiene el problema de que la sustitución libre de candidatos multiplica y complica exponencialmente la tarea de verificación de requisitos, algo que depende, y simultáneamente, se ubica más allá de los documentos mismos. Es decir, existe una sutil línea de demarcación que separa la autenticidad del documento que se revisa respecto de los hechos que ampara. Si bien resulta improcedente investigar cada caso, sí se hace necesario el cotejo responsable de ambos. Agréguese a lo anterior que, con la notable excepción del PAN, la mayoría de los partidos dejan para último momento los registros y se tendrá una idea bastante representativa de la magnitud de los problemas vinculados a la aplicación de los dispositivos que se comentan.

#### **4.6 Elección directa de los regidores**

Este tema no fue ni siquiera revisado para integrarlo al cuerpo normativo electoral en Zacatecas, de tal suerte que en ese apartado señalaremos algunos otros tópicos que el legislador local insertó en la Ley para el Proceso Electoral 2010.

Respecto a la elección e integración de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, así como de los Ayuntamientos del Estado, en los artículos 7 y 19 se precisa el porcentaje de la equidad de género para acceder al poder público. Sin embargo, en ambos artículos se adiciona un párrafo que prevé la forma de evadir la disposición través de las candidaturas resultantes de una elección interna. Im-

---

ga con el costo y las consecuencias de trasladar a este personal para que haga su labor en lugar distinto al que corresponde a su labor y al que, además, deberá realizar la elección.

porta apuntar que la norma prevé como sanción, en caso de incumplimiento, la negativa del registro de candidaturas.

Al respecto debemos comentar que, tanto la autoridad electoral como los partidos políticos, incumplieron en el registro de candidatos con los porcentajes de equidad de género previstos por la reforma y, sin embargo, ni los casos fueron discutidos ni se establecieron las correspondientes sanciones. Un ejemplo claro de esta violación se encuentra en la lista final que para su registro presentó el PRD en sus candidatos a diputados por el principio de mayoría, la cual no cumplía con el requisito de que el máximo de candidatos de un mismo género no debería ser superior al 60 %, toda vez que le faltaban dos mujeres.

Otro aspecto contemplado en la reforma es el de la constitución de partidos políticos estatales, los que deberán integrarse por ciudadanos, sin que se permita la intervención de ningún tipo proveniente de organizaciones gremiales o de aquellas que persigan un objeto social diferente al electoral. Con ello se pretende evitar la presencia de intereses corporativos en el accionar de los partidos políticos, medida que se corresponde, inequívocamente, con el principio de libertad de sufragio y evita posibilidades de coacción sobre el elector.

Al artículo 16 se le adiciona la obligación de que los candidatos a presidentes municipales sean registrados en el primer lugar de la lista de representación proporcional para la integración de los Ayuntamientos. Esta disposición implica que la administración municipal recién electa cargue, obligatoriamente, con el lastre de los participantes derrotados y lastimados por los resultados de la contienda, situación que conlleva el riesgo de permitir que el resentimiento se abra paso con el pretexto de la legitimidad de las diferencias partidarias o de concepción social. Con demasiada frecuencia se olvida que estas últimas, no por fundarse en un derecho legítimo, resultan ajenas a la responsabilidad social.

El artículo 24, en su segundo párrafo, es adicionado para establecer la forma alternada en que deberán presentarse las planillas de los ayuntamientos. Es importante resaltar que ningún partido político dio cumplimiento a esta disposición y, sin embargo, todos los candidatos fueron registrados, lo que constituye, sin duda, una omisión de la autoridad electoral.

Respecto a la candidatura migrante, el legislador omitió precisar los requisitos para su registro, dejando al arbitrio su instrumentación, lo que puede redundar en perjuicio de los derechos políticos de los involucrados pues, en los hechos, permite registrar como tales a quienes no lo son.

Asimismo, de los requisitos ya previstos, entre ellos el de la residencia, que se comprueba a través de la condición de binacionalidad, no se deduce si los seis meses que se requieren de residencia previos a la elección, se refieren a la residencia del interesado en el estado de Zacatecas o en cualquier parte del extranjero. Esta imprecisión constituye un grave desacierto puesto que, si el criterio aplicable permite justificar el requisito de residencia con los seis meses en el extranjero, automáticamente se convierte en condición de inequidad

para los ciudadanos zacatecanos que, por cualquier motivo, se encuentran fuera de su estado y que por esa circunstancia se ven privados del derecho de competir por cualquier cargo.

Un ejemplo claro sobre la elasticidad de los requisitos para ser candidato migrante, se encuentra en la pasada elección con el candidato a diputado migrante del Partido Acción Nacional. El interesado presentó constancia de residencia de diez años en el municipio de Jerez, Zacatecas, a la fecha del registro, sin comprobar residencia en el extranjero, pues solamente anexó licencia de conducir y un número de seguro social expedidos por autoridad norteamericana. La situación no representó obstáculo alguno para que fuese legalmente aceptado por la autoridad y actualmente se desempeña como diputado migrante.

En el tema relativo al principio de imparcialidad con el que deben actuar los funcionarios públicos, no se alcanzó la pretensión de inhibir la promoción de funcionarios ni, menos aún, de candidatos que lo habían sido, situación que conlleva la respectiva utilización de recursos públicos para incidir en la contienda electoral.

En lo tocante al derecho de réplica, consagrado en el artículo 6 de la Constitución Federal, se adicionó en el artículo 140 de la Ley Electoral; empero, el proceso electoral transcurrió sin mayor instrumentación del dispositivo, por lo que permanece ahí, como letra muerta.

Por otro lado, se agregó a la legislación electoral la posibilidad de instrumentar la votación a través de medio electrónico, sin que ello llegara a concretarse en los hechos, pues el Consejo General trató de hacer el ejercicio con el municipio más chico del estado (Susticacán) y ni siquiera eso se pudo llevar a cabo.

Para efecto de los cómputos electorales se agrega la posibilidad del recuento de votos total o parcial y, en efecto, se llevaron a cabo en dos consejos municipales -Tepetongo y Villanueva-, procedimiento que hizo la diferencia en los resultados finales.

#### **4.7 El procedimiento administrativo sancionador**

Dentro de la legislación electoral el legislador dispuso indebidamente lo concerniente al procedimiento administrativo sancionador que, por falta de técnica legislativa, no fue respetado en los términos en que originalmente se encontraba (Ley Orgánica del Instituto). Al respecto se puede afirmar que contiene una serie de irregularidades que dificultan lo mismo su aplicación que su interpretación.

Tanto en los sujetos, como en los tipos de ilícitos, existen incongruencias que no permiten al operador jurídico establecer con claridad qué hacer en caso de infracciones al quejoso.

Tanto por consideraciones de espacio como de pertinencia, no habremos de detendremos aquí para analizar las incongruencias advertidas hasta ahora; baste mencionar, por su importancia, lo que el legislador ordinario estableció en lo referente al procedimiento habitual que reza en lo que interesa:

“Solo podrá iniciarse a instancia de parte”. (Artículo 271 Ley Electoral).

Esta disposición resulta a todas luces incongruente con respecto a los principios ordenados por nuestra Carta Magna -artículo 116, fracción IV, inciso a)-, cuyo acatamiento obligatorio se reitera en nuestra Constitución local y que, por tanto, la autoridad electoral está obligada a respetar. De manera particular destaca, para el caso, el principio de certeza. A partir de las consideraciones anteriores, podemos concluir que la reforma para el proceso electoral de 2010 no fue suficiente, quedando problemas pendientes de abordar en diversas materias; es de advertir, asimismo, que el entramado jurídico no fue aplicado correctamente en diversas etapas del proceso electoral por su principal operador, la autoridad electoral.

## 5. El proceso electoral

### 5.1 La selección de candidatos

Tal como previene la Ley, el IEEZ celebró sesión solemne el domingo 3 de enero de 2011 para declarar el inicio del proceso electoral. En realidad, de manera intermitente o sistemática, en diferentes medios informativos el tema ya estaba en el centro del interés con algunos meses de anticipación. Así, el lunes once del mismo mes, el diputado federal por el PAN, Arturo Ramírez Bucio lamentó, previamente a la emisión de la Convocatoria de su partido, “... que Felipe Borrego Estrada decidiera retirarse de la contienda interna del Partido Acción Nacional. Expuso que la decisión fue desafortunada, ya que de los cuatro aspirantes Luis Enrique Mercado, Cuauhtémoc Calderón, José Isabel Trejo y Borrego, éste último tenía más posibilidades de lograr la candidatura.”<sup>347</sup>

Según el encabezado de la nota, el declarante consideró que la decisión de Borrego Estrada representó un acto de lealtad al presidente Felipe Calderón, quien le habría pedido al exdiputado federal y excandidato a Ministro de la Suprema Corte, ahora en funciones de Secretario Técnico para la Implementación de las Reformas Constitucionales sobre Seguridad y Justicia Penal, se abstuviera de participar en el proceso de selección de candidatos al gobierno del Estado.

347 “Frenó Felipe Calderón al mejor candidato del PAN.” Nota de Alma Alejandra Tapia. *La Jornada Zacatecas*, Lunes 11 de enero de 2010. En lo que resta, se hará mención a la información obtenida de este diario y evitaremos, por razones de espacio, ofrecer la fuente de manera puntual en cada caso. Se hace notar, sin embargo, que se tiene a la vista un conjunto sistemático de fichas hemerográficas sobre el proceso en su conjunto a partir, siempre, del medio en cita.

Había, sin embargo, algo más en la opinión de Ramírez Bucio: con la decisión de Borrego Estrada, quedaba “fuera el mejor candidato del PAN.” Esta percepción habría de ser compartida por muchos electores, simpatizantes o no de Acción Nacional, que veían en Borrego a un abogado maduro, experimentado y sobrio<sup>348</sup> y que aspiraban a una competencia real, es decir, de propuesta, con candidatos reconocidos por su arraigo, solvencia moral y capacidad profesional.

Cumplir con esta aspiración ciudadana requería de una auténtica competencia al interior de los partidos fundada, principalmente sobre criterios semejantes a los ya mencionados, ajenos a la verticalidad y la disciplina mal entendidos. El PAN optó finalmente por Cuauhtémoc Calderón, incorporado apenas tres años atrás a la actividad política y presidente municipal con licencia. Calderón quedó relegado al tercer lugar de la competencia con 111,613. No obstante, mostró firmeza y convicciones cuando, según el propio candidato declaró haber recibido presiones para renunciar a favor del candidato del PRD, Antonio Mejía y, frente al intento de imposición de su propio partido, decidió mantenerse hasta el final.<sup>349</sup>

En el PRI, la historia siempre fue otra. Desarticulado desde 1998 por su derrota frente a Ricardo Monreal, para el momento carecía de un candidato fuerte, aunque no de militantes que creyeran estarlo. El partido observó, siempre, una extrema cautela pero en extrema actividad. Y eficacia. Aprovechó la abierta inconformidad existente en el PRD y, seleccionó como candidato a Miguel Alonso, con resultados que ya conocemos.

Ya se dijo, igualmente, que Alonso había tenido militancia en el PRI a la que renunció junto con Monreal; no podía, por tanto, estatutariamente ser candidato por el PRI. El problema lo resolvió el PVEM quien lo propuso en Alianza, a la que también se incorporó el PANAL. Ello explica que estos partidos hayan alcanzado cuatro y tres diputaciones de mayoría relativa cuando, lo más probable, sea que su fuerza individual no les permitiría alcanzar ese número de curules.

Así sea como hipótesis de trabajo, se puede decir que la elección se decide desde el partido en el poder. Esta idea podría fundarse en dos vertientes concurrentes: por una parte, en la medida en que el ejercicio del poder legitima a quien administra sobre la base del consenso, le permite adquirir legitimidad; en la vertiente contraria, los actos ejecutados desde el poder en forma de abusos, omisiones, corrupción, nepotismo y los consabidos *et cetéra*, destruyen o impiden crear las bases sociales que certifiquen la necesidad social de un régimen.

---

348 Durante el ejercicio como gobernador de su hermano Genaro, Felipe se mantuvo como abogado postulante en su propio despacho, así como docente universitario; notable diferencia de gobernantes que salpicaron con su apellido la plantilla de funcionarios.

349 “Quieren otra alianza de facto”, Nota de Irma Mejía, *El Universal*, Lunes 28 de junio de 2010. Mejía escribe: En conferencia, donde reiteradamente la prensa cuestionó la posibilidad de esta alianza, el abanderado del sol azteca jamás descartó la posibilidad. Al término solamente se limitó a decir que “lo que se cocina en la olla, después sale en la cuchara”.

El hecho es que no fueron los números, ni los “traidores” los que derrotaron el gobierno perredista. Las razones habría que buscarlas, más bien, en los resortes que hicieron a “los números” cambiar de casilla; asimismo, habría que poner atención a los motivos que llevaron a los simpatizantes, militantes y aspirantes legítimos, legitimados mediante el voto, pero negados por su propio partido, a encontrar otros horizontes. El mismo calificativo de “traidores” se antoja patético frente al hecho de que, en la situación contraria, al recibir a quienes han abandonado otros partidos para “incorporarse a sus filas”, quien los recibe, y el PRD no ha sido la excepción, hace de ellos la imagen viva del que abandona el error y se adhiere a la verdad en un acto de pública expiación de culpas.

Más allá de todo esto, es un hecho que, a los ojos de buena parte de su antigua militancia, el PRD había perdido legitimidad; no pocos de ellos hicieron señalamientos de corrupción y nepotismo. En su momento, pues, se trató de una crítica interna. Cuando la crítica le correspondió a las urnas no hicieron sino ratificar esta imagen, que ya estaba extendida por todo el tejido social. El resultado no puede entenderse de otra manera.

Buena parte de la insatisfacción con el gobierno de Amalia García se muestra como resultado del proceso de selección de candidatos, pues no solamente se trató del cargo de gobernador. No hubo voluntad política para reconocer a Miguel Alonso su fuerza y se le excluyó por principio, como a otros. Algunos de ellos dieron la lucha alrededor de Raymundo Cárdenas; otros, en cambio, como Tomás Torres, parecieron estar a la espera de una negociación que nunca llegó; aunque interpuso algunos recursos legales, su actuación pareció tibia, incluso para algunos de sus simpatizantes, que los había.

Al final, PAN y PRD, dan la impresión de haber recurrido a un método similar para elegir sus candidatos: dejar fuera a los militantes con mayor ascendencia y tomar una decisión a la manera de Leobardo Reynoso, según el decir de José I. Rodríguez Elías: desde “muy alto nivel”. Efectivamente, este es, a veces, “tan alto” que impide comprender o lleva a creer que no importa lo que sucede “abajo”, hasta que se invierte el entendimiento gracias a la terquedad de las cosas.

## 5.2 Las precampañas

En este contexto, hay tres aspectos de las precampañas que revisten interés especial: por una parte, los procesos internos de selección de candidatos, antes que instrumentos democráticos para validar la personalidad, calificaciones y capacidad de representación cívica de los aspirantes, se redujo a un proceso de negociación entre “los propietarios de las condiciones estamentales”, para citar de nuevo a Weber, es decir, las personas y grupos con capacidad para influir sobre todas las etapas del proceso.

Así, uno de los temas privilegiados en esta etapa, fue el de las alianzas. Inicialmente, el PAN afirmó su voluntad de “ir solo” a la elección; sería en las pos-trimerías del periodo de campañas que pretendió imponer la “alianza de facto” con el PRD mencionada líneas arriba, quizá en consonancia con el acuerdo al que estos partidos habían llegado en otras entidades “para detener al PRI”.

Durante el sexenio entero de Amalia García, y de manera sobresaliente durante los últimos tres años, PRD y Convergencia, se mantuvieron como aliados. Algún periodista estimaba que el entonces diputado convergente, Elías Barajas, defendió en la tribuna un mayor número de veces los intereses del gobierno que los propios perredistas. Juntos, entonces, llegarían a la elección.

Las declaraciones y las notas periodísticas son abundantes en el sentido de que el PT pretendió aliarse con el PRI,<sup>350</sup> de hecho este partido fue el primero en registrar la candidatura del actual gobernador, pero, finalmente, éste decidió postularse por el PVEM. Es posible pensar que se trató más de un cambio de estrategia que de un desacuerdo porque, el día de hoy, PRI y PT mantienen una alianza al interior de la Legislatura. En su momento, el proceso interno para el PRI, como se ha comentado, se redujo al proceso de negociación para integrar la Alianza Primero Zacatecas.

El tercer aspecto de las precampañas se relaciona con el posible uso de recursos públicos para la definición de candidaturas. Esta posibilidad, al menos, se infiere de la solicitud expresa de Raymundo Cárdenas para que fuera separado de su cargo un funcionario de la Seplader por este motivo.<sup>351</sup>

### 5.3 Las campañas

Brevemente, destacaremos también, tres aspectos de las campañas. El primero de ellos atiende a las formas públicas. Acción Nacional pretendió levantar el tono con el conocido, e inoperante procedimiento, por lo menos en esta elección, como luego habría de serlo en el vecino estado de Aguascalientes, de la descalificación y los señalamientos personales. En bastante menor medida, hizo lo propio en candidato perredista. Sintomático fue que, ambos, enfocaron sus baterías contra el candidato de la Alianza: era un hecho que los análisis de opinión con que contaban indicaban, ya, una amplia ventaja que, más pronto que tarde, se habría de mostrar como tendencia irreversible.

Un segundo, e importante aspecto de las campañas se refiere, de nueva cuenta, al uso de los recursos públicos. A la denuncia ya mencionada de Raymundo Cárdenas sobre el uso indebido de recursos públicos se añaden algu-

350 “David Monreal Ávila, alcalde de Fresnillo y aspirante a la gubernatura, afirmó que quien muestra mayor disposición para construir una alianza electoral con el Partido del Trabajo, es el tricolor, aunque cabe la posibilidad de formar alianza electoral *con cualquier partido*.” *La Jornada Zacatecas*, Nota de Alonso Chávez Landeros. Jueves 14 de enero de 2010, p., 3; énfasis FV.

351 “El aspirante perredista a la candidatura a gobernador, Raymundo Cárdenas Hernández, pidió ayer la destitución del subsecretario de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional (Seplader), José Ángel Muñoz Delgado, por promover con personal de la dependencia una gira estatal en apoyo del también aspirante perredista y senador Antonio Mejía Haro...”

nos otros elementos. El mes de mayo, en un operativo fulgurante, la PGJE invadió sin orden judicial una bodega e incautó, según los medios, 40 vehículos del gobierno del Estado de Nuevo León al servicio de la campaña de Miguel Alonso un número y detuvo a un exfuncionario del gobierno de Coahuila. Al comprobar un particular la propiedad de las unidades la actuación de la procuraduría local queda en entredicho jurídico. El PRI se abstuvo de presentar denuncia alguna que, al parecer reservó para los meses futuros; el ciudadano coahuilense, al parecer, presentó la denuncia de de hechos correspondiente, sin que, oficialmente, se conozca nada sobre su desenlace.

En cambio, Beatriz Paredes, en aquél entonces dirigente nacional, a nombre del PRI, exigió a la gobernadora "...un manejo pulcro de la actual elección, para garantizar el cumplimiento pleno de la legislación electoral y la abstinen- cia en el uso de los programas gubernamentales, tanto estatales como federa- les que pudieran favorecer a cualquier candidato."<sup>352</sup>

También en los municipios se denunciaron hechos semejantes, como es el caso de Fresnillo, donde "Funcionarios de la Controlaría constataron la pre- sencia de vehículos oficiales y funcionarios municipales dentro y fuera de una de las casas de campaña que mantiene el Partido del Trabajo en esta ciudad, dicha verificación fue respuesta de una denuncia anónima que presentó la ciudadanía..."<sup>353</sup>

En todos estos casos aparece, primero, la nulificación de la facultad investi- gadora del órgano electoral, así como la correspondiente pasividad del mismo en ausencia de la "queja correspondiente."

El tercer aspecto es la visión del ciudadano que prevalece desde los parti- dos políticos; éste no parece existir sino como dueño del derecho al sufragio y como destinatario de un mensaje nacido, de nueva cuenta, "desde muy alto nivel". Al mismo tiempo que al ciudadano le cuesta comprender que su parti- cipación resulta fundamental en los procesos políticos, que lo digan si no los resultados electorales, a los partidos les resulta imposible ceder espacios de sus cotos de poder para incorporar en ellos al ciudadano. Aquí, como en todo lo que depende de factores políticos, el problema no es de tiempo, sino de voluntad.

## 6. El futuro que llegó... y se convirtió en pasado

El resultado del proceso electoral 2010 en el Estado muestra el retorno del PRI bajo condiciones muy distintas a la cuales ejerció su hegemonía hasta 1988. Ahora llega en alianza con dos partidos, Nueva Alianza y Verde Ecologista cuya fuerza propia en la entidad es, por decir lo menos, bastante dudosa. Su reitera- da presencia en coalición con otros, lo mismo que Convergencia, ahora aliado

352 Nota de Alma Alejandra Tapia. *La Jornada Zacatecas*, Lunes 19 de abril de 2010, p., 3.

353 *Ídem*. Jueves 8 de abril de 2010, nota de Humberto Cázares, p., 5.

del PRD, no permite precisar su peso electoral. Una dificultad adicional para ello es la imagen, socialmente extendida, del respaldo de Ricardo Monreal al nuevo gobernante. El dato relevante, sin embargo, es que el PRI comparte el poder con sus aliados formales e informales.

En el caso de los primeros, destaca el hecho de que, de los trece diputados pertenecientes a la Alianza Primero Zacatecas (recuérdese que no accedió a las curules por la vía de representación), cuatro corresponden al PVEM y tres a Nueva Alianza. En el caso del PT, quien cuenta con cuatro diputaciones, la alianza es parlamentaria y no electoral. Este partido, arrancado no hace mucho de las manos de José Narro Céspedes, pasó a control formal de algunos integrantes de la familia Monreal Ávila, particularmente de David y Saúl. El primero transitó de presidente municipal a dirigente estatal del partido y, el segundo, dejó esta posición para desempeñarse como diputado local, por el Distrito XI, con cabecera en el mismo municipio.

Fueron mencionadas líneas arriba las evidencias de que ambos partidos, PRI y PT, buscaron, sin concretarla, la integración de una alianza electoral. No obstante lo anterior, en la composición del gabinete gubernamental, varios puestos claves fueron asignados a personalidades identificadas con el monrealismo. Destaca, entre ellas, la Contraloría. En la propia presidencia municipal de la capital, el nuevo alcalde, postulado por el PVEM y recientemente diputado por el PAN, mantiene vínculos políticos con el senador Monreal.

La relación con el PT ha sido vista con desconfianza por la oposición al nuevo gobierno, particularmente el PRD, en razón de la pugna entre Ricardo Monreal y Amalia García. No obstante, se debe considerar las tensiones a que habrá de estar sometido este acuerdo al momento de las definiciones sobre el próximo proceso electoral federal. Difícilmente dichos partidos habrán de llegar juntos a la elección, diferencia propicia para que tengan lugar los desacuerdos.

Al nuevo gobierno le acechan múltiples problemas. No solamente por la conformación del gabinete que, según el dirigente local del partido, cuenta con pocos militantes; por otro lado, la aceptación del equipo parece guardar enorme distancia respecto de la que dispone el titular del Poder Ejecutivo quien mucho podría ganar si lee con acierto un pasado del que él mismo formó parte. Si es difícil adquirir legitimidad social, resulta infinitamente más fácil perderla.

Las tensiones de Alonso con su antecesora a raíz del abandono que hiciera aquel del PRD resultan insignificantes frente al nivel del conflicto por la imputación de responsabilidades al gobierno anterior. Llegadas, éstas, al ánimo de una opinión pública exacerbada, al punto de que nadie se hace cargo de los posibles méritos de su gestión, deben contar con el sustento técnico y jurídico indispensable. Disolver en "acuerdos políticos" las denuncias haría saltar en añicos la gobernabilidad que está, apenas, por construirse. También aquí viene

a cuento Weber y su conseja: gobernar sin prevenciones, recordando, siempre, que el poder se ejerce como una función que no debe, jamás, confundirse con la propiedad.

Esa y no otra es la lección que deja el pasado gobierno y los doce años de experiencia perredista. Pocos, muy pocos, de los constructores e impulsores originales de las convicciones de izquierda llegaron a compartir la responsabilidad de gobernar en las "administraciones de izquierda." En cambio, ejercieron el poder, siempre a nombre de ella, una pléyade de sujetos sin más compromiso que el de construir su futuro personal. Difícil será que alguno de ellos ponga pie a tierra e intente construir algún proyecto con esta orientación. Quizá repitan, en sordina, la frase atribuida a Luis XV, rey de Francia: "Después de mí, el diluvio." Ausente del ejercicio gubernamental, la convicción no podía brotar en el proceso electoral; habría de hacerlo, a lo sumo, la voluntad de permanecer.